

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de concesión de subvenciones para programas de atención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo convocadas por Orden que se cita.

La Orden de 18 de junio de 2003 (BOJA núm. 130, de 9 de julio), convocó y estableció las bases para la concesión de subvenciones para programas de atención temprana a menores con trastornos en el desarrollo o con riesgo de padecerlo.

En su virtud, en uso de las facultades que me han sido delegadas por la Orden de 2 de julio de 2002 (BOJA núm. 82, de 13 de julio), y de conformidad con el artículo 9 de la citada Orden de 18 de junio de 2003,

R E S U E L V O

Primero. Conceder a las entidades que se relacionan en el Anexo de esta Resolución ayudas al amparo de la Orden de 18 de junio de 2003.

Segundo. Las cantidades correspondientes a las ayudas concedidas se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

0.1.17.00.01.00.48101.41D.0
0.1.17.00.01.00.46101.41D.2
0.1.17.00.18.00.46111.41D.6

Tercero. La concesión de las ayudas estará sujeta al cumplimiento por parte de los beneficiarios de las obligaciones establecidas en el artículo 11 de la Orden de 18 de junio de 2003 y en los artículos 85 bis y 105 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El abono de la subvención se efectuará de una sola vez por su importe total, sin justificación previa, por ser este tipo de ayudas una de las previstas en el artículo 18.9.a) de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

Quinto. La justificación del destino de las subvenciones se realizará en el plazo de cuatro meses contados a partir de la materialización del pago. El beneficiario deberá presentar los justificantes del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y del gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación se llevará a cabo mediante la aportación de la relación numerada de facturas, acompañadas de los originales o copias compulsadas de las citadas facturas justificativas del desembolso realizado por la Junta de Andalucía acorde con las partidas detalladas en el presupuesto de gastos presentado. Las facturas contendrán:

a) Datos de identificación del expedidor (número, serie, nombre y apellidos, CIF, domicilio, y/o si se trata de personas físicas que no desarrollen actividades profesionales o empresariales, nombre, apellidos y DNI).

b) Datos de identificación de la Entidad perceptora de la subvención.

c) Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

d) Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

e) Lugar y fecha de emisión.

Sexto. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Séptimo. De conformidad con lo establecido en el apartado 1 del artículo 11 de la Orden de 18 de junio de 2003 los beneficiarios de las subvenciones deberán notificar a la Dirección General de Salud Pública y Participación toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención o ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados que den lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 de la citada Orden los beneficiarios de las subvenciones podrán solicitar del órgano concedente la modificación de la resolución de concesión sin que, en ningún caso, pueda variarse el destino o finalidad de la subvención.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y, en todo caso, con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido.

Octavo. De conformidad con lo establecido en el apartado 4 del artículo 12 de la Orden de 18 de junio de 2003, no podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por las Administraciones y con cargo a los programas que se establezcan en las leyes anuales de Presupuestos.

Noveno. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Orden de 18 de junio 2003.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el apartado h) del artículo 11 de la Orden de 18 de junio 2003, los beneficiarios de las ayudas están obligados a hacer constar en toda la información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o, en caso de no optarse por lo anterior, ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a partir de dicha publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que se puedan simultanear ambos recursos.

Sevilla, 15 de diciembre de 2003.- La Directora General, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

ANEXO
ATENCION TEMPRANA – ENTIDADES PUBLICAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ	AYUNTAMIENTO DE TARIFA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	20.469,00 €	4.112,40 €	20,09 %
	AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	ATENCIÓN TEMPRANA ESTIMULACIÓN PRECOZ	208.805,98 €	73.171,79 €	35,04 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CORDOBA	AYUNTAMIENTO DE PRIEGO	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	48.232,00 €	21.582,00 €	44,75 %
	AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA EN LA COMARCA DE LOS PEDROCHES	33.689,00 €	7.194,00 €	21,35 %
	AYUNTAMIENTO DE LUCENA	PROGRAMA DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN TEMPRANA	85.017,34 €	11.654,10 €	13,71 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
GRANADA	AYUNTAMIENTO DE LOJA	CENTRO DE ESTIMULACIÓN PRECOZ Y REHABILITACIÓN	110.331,00 €	22.693,80 €	20,57 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
HUELVA	AYUNTAMIENTO DE CARTAYA	ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO	8.773,00 €	8.773,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAEN	AYUNTAMIENTO DE LA CAROLINA	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	5.297,40 €	5.297,40 €	100 %
	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	PROGRAMAS DE ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	8.465,40 €	8.465,40 €	100 %
	PATRONATO MUNICIPAL PRO MINUSVÁLIDOS FÍSICOS PSÍQUICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UBEDA	PROGRAMA DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	73.127,78 €	31.517,40 €	43,10 %
	PATRONATO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA	35.977,90 €	11.241,60 €	31,25 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
MALAGA	AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	31.653,60 €	31.653,60 €	100 %
	ORGANISMO AUTÓNOMO DESARROLLO LOCAL FAHALA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	19.728,00 €	19.728,00 €	100 %
	AYUNTAMIENTO DE VELEZ MALAGA	CENTRO COMARCAL DE ESTIMULACIÓN PRECOZ	76.210,43 €	51.756,25 €	67,91 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA	AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA	26.150,00 €	24.307,00 €	92,95 %
	PATRONATO MUNICIPAL PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS, FÍSICOS Y SENSORIALES DE LA RINCONADA	PROGRAMA DE ATENCIÓN TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	8.319,60 €	7.848,00 €	94,33 %

ATENCION TEMPRANA – ENTIDADES PRIVADAS

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
ALMERIA	ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS ABDERITANOS	ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33.215,00 €	2.616,00 €	7,88 %
	ASOCIACIÓN ALMERIENSE PARA EL SÍNDROME DE DOWN	ATENCION TEMPRANA	2.964,00 €	2.964,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CADIZ	ASPAREI	ATENCION TEMPRANA	13.991,28 €	9.417,60 €	67,31 %
	UNION PARALISIS CEREBRAL JEREZ DE LA FRONTERA UPACE-JEREZ	ATENCION TEMPRANA	74.667,66 €	45.640,00 €	61,12 %
	ASOCIACIÓN PADRES CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ BAJO GUADALQUIVIR	ESTIMULACION PRECOZ	85.041,00 €	85.041,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS DE CADIZ	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS Y NIÑAS CON AUTISMO Y OTROS TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO	22.600,00 €	9.483,00 €	41,96 %
	ASOCIACIÓN DE AYUDA A MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CADIZ Y SU PROVINCIA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGOS DE PADECERLOS	42.000,00 €	32.046,00 €	76,30 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE MINUSVALIDOS PSIQUICOS DE CADIZ Y SU PROVINCIA	ATENCION TEMPRANA	38.069,32 €	36.842,00 €	96,78 %
	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLOS	40.147,00 €	40.147,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN CADIZ Y BAHIA (LEJEUNE)	INTERVENCION TEMPRANA	4.687,00 %	4.687,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN PADRES DE NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN DE JEREZ ASPANIDO	ATENCION TEMPRANA EN NIÑOS CON SÍNDROME DE DOWN	9.156,00 €	8.829,00 €	96,43 %

CÁDIZ	UPACE UNION DE PARALISIS CEREBRAL	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA PARA PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL Y PATOLOGIAS AFINES	27.462,00 €	26.705,00 €	97,24 %
	ASOCIACIÓN FAMILIAR Y DE AYUDA A NIÑOS Y ADOLESCENTES SUBNORMALES DE SAN FERNANDO	ATENCION TEMPRANA	57.750,00 €	38.106,40 €	65,99 %
	ASOCIACIÓN PROPERSONAS CON MINUSVALIAS PSIQUICAS ASANSULL	ATENCION TEMPRANA ASANSULL	43.766,00 €	41.368,00 €	94,52 %
	ASOCIACIÓN "SI TU QUIERES YO PUEDO"	PROYECTO FONTANELA	5.500,00 €	5.232,00 €	95,13 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
CORDOBA	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	SERVICIO DE ATENCION TEMPRANA DE LA ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE CORDOBA	28.994,00 €	27.686,00 €	95,49 %
	ASOCIACIÓN CORDOBESA DE PARALISIS CEREBRAL Y OTRAS AFECCIONES SIMILARES ACPACYS	ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBRAL Y SIMILARES	19.620,00 €	18.620,00 €	94,90 %
	APANNEDIS	UNIDAD COMARCAL DE ATENCION TEMPRANA DEL BAJO GUADALQUIVIR	35.970,00 €	28.776,00 €	80,00 %
	ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS DE MONTILLA ANFIMO	ESTIMULACION PRECOZ "AULA COMARCAL DE ATENCION TEMPRANA"	17.004,00 €	16.459,00 €	96,79 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE SUBNORMALES DE CORDOBA	ATENCION TEMPRANA	9.000,00 €	7.848,00 €	87,20 %
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS DE CORDOBA	PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA E INTERVENCION FAMILIAR	11.772,00 €	11.772,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
GRANADA	ASOCIACION DE ATENCION A PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL ASPACE	PROGRAMA DE ATENCION TEMPRANA DIRIGIDO A NIÑOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBAL Y MINUSVALIAS AFINES	28.661,87 €	22.781,00 €	79,48 %
	ASOCIACION SINDROME DE DOWN DE GRANADA	ATENCION TEMPRANA APLICADO A VEINTIDOS NIÑOS Y NIÑAS CON SINDROME DE DOWN	86.375,89 €	6.010,00 €	6,96 %
	ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES ESPERANZA	ASESORAMIENTO A PADRES DE NIÑOS CON RETRASO DEL DESARROLLO Y SU ATENCION EDUCATIVA TEMPRANA	2.580,00 €	1.656,80 €	64,22 %
	ASOCIACIÓN PRO DERECHOS DEL SORDO ASPRODES	ESTIMULACIÓN PRECOZ PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EDICION II	17.269,00 €	8.613,00 €	49,88 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
HUELVA	ASOCIACIÓN DE PARALITICOS CEREBRALES ASPACEHU	ESTIMULACION PRECOZ DE ASPACEHU	4.500,00 €	1.308,00 €	29,07 %
	ASPANDAYA	ATENCION TEMPRANA	10.000,00 €	8.393,00 €	83,93 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y PROTECTORES DE ADULTOS Y NIÑOS DISCAPACITADOS DE LEPE ASPANDLE	ATENCION TEMPRANA	11.717,50 €	11.717,50 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS DISMINUIDOS DE CARTAYA ASPANDICAR	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O RIESGO DE PADECERLO	10.533,60 €	7.935,20 €	75,33 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
JAEN	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN CIUDAD DE JAEN	ATENCION TEMPRANA	49.067,42 €	38.150,00 €	77,75 %
	ASOCIACIÓN JIENENSE DE ATENCION A LAS PERSONAS CON PARALISIS CEREBRAL ASPACE	ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS AFECTADOS DE PARALISIS CEREBRAL Y SINDROMES AFINES	36.369,50 €	27.468,00 €	75,52 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS AUTISTAS Y/O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO JUAN MARTOS PEREZ	ATENCION TEMPRANA	6.500,00 €	5.057,00 €	77,80 %
	ASOCIACIÓN DE ATENCION A PERSONAS CON TRASTORNOS PSICOMOTOR "MONTILLA BONO"	ATENCION ESPECIALIZADA PARA PERSONAS CON TRASTORNOS PSICOMOTORES PARA ANDUJAR Y COMARCA	10.464,00 €	10.464,00 €	100 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
MALAGA	ASOCIACIÓN PRODISCAPACITADOS PSIQUICOS APRONA	ATENCION TEMPRANA 2003	34.771,00 €	34.771,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE SORDOS DE LA SERRANIA DE RONDA	DIVIÉRTETE APRENDIENDO	7.300,00 €	2.180,00 €	29,86 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES CON HIJOS DEFICIENTES VISUALES ASPAHIDEV	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO	33.055,00 €	28.013,00 €	84,75 %
	ASOCIACIÓN DE SAN PEDRO DE ALCANTARA DE PADRES DE NIÑOS DEFICIENTES MENTALES ASPANDEM	ATENCION TEMPRANA PARA MENORES CON TRASTORNOS EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	37.000,00 €	36.402,80 €	98,39 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LOS SORDOS	ATENCION TEMPRANA A NIÑOS CON DEFICIT AUDITIVO	8.291,00 €	8.291,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN PROTECTORA DE DISMINUIDOS PSIQUICOS ASPRODISIS	ATENCION TEMPRANA	40.317,24 €	24.961,00 €	61,91 %
	FUENSOCIAL	ATENCION TEMPRANA	68.168,00 €	68.168,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DEL INSTITUTO PSICOPEDAGOGICO DULCE NOMBRE DE MARIA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNO EN EL DESARROLLO O CON RIESGO DE PADECERLO	156.029,92 €	52.320,00 €	33,53 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS Y ADULTOS AUTISTAS	ATENCION TEMPRANA A PERSONAS CON T.E.A.	9.513,29 €	6.278,40 €	66,00 %

PROVINCIA	ENTIDAD	PROGRAMA	PRESUPUESTO DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	PORCENTAJE SUBVENCIONADO
SEVILLA	CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ CRISTO DEL BUEN FIN DE SEVILLA	PRESTACION DE SERVICIOS DE ESTIMULACION PRECOZ A MENORES DISCAPACITADOS DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2.003	37.143,00 €	26.667,20 €	71,80 %
	ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO PARA EL DESARROLLO Y LA ENSEÑANZA DEL DEFICIENTE FISICO Y PSIQUICO	ATENCION INFANTIL TEMPRANA EN LA COMARCA DE LOS ALCORES	36.000,00 €	30.000,00 €	83,33 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON AUTISMO Y/O TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO AUTISMO SEVILLA	ATENCION TEMPRANA PARA NIÑOS CON AUTISMO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA	12.971,00 €	10.376,80 €	80,00 %
	ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO DE SEVILLA ASPAS	ATENCION TEMPRANA ASPAS	15.369,00 €	15.369,00 €	100 %
	ASOCIACIÓN DE PADRES DE DISMINUIDOS PSIQUICOS Y SENSORIALES LA RAIZ	ATENCION TEMPRANA 2.003	6.804,80 €	6.804,80 €	100 %
	ASOCIACIÓN SINDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA	ATENCION TEMPRANA EN NIÑOS CON SINDROME DE DOWN: ATENCION Y ORIENTACION FAMILIAR Y PREVENCION E INTERVENCIOON INDIVIDUAL	6.888,80 €	6.888,80 €	100 %
	ASOCIACIÓN CENTRO SETA	ATENCION TEMPRANA A MENORES CON TRASTORNOS EN SU DESARROLLO	44.935,00 €	15.376,00 €	34,22 %

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de enero de 2004, por la que se publican las plantillas orgánicas de los Centros públicos de Artes Plásticas y Diseño dependientes de la Consejería y los listados de la adscripción del personal funcionario de los citados Centros a las nuevas especialidades creadas por el Real Decreto que se cita.

Realizada la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, para dar cumplimiento al Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre, que establece en su artículo 2 la adscripción del personal funcionario de los Cuerpos de Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño a las especialidades que en el artículo 1 se crean, de acuerdo con las especialidades de las que sean titulares, y según las correspondencias que se establecen en los Anexos III y IV entre especialidades nuevas y especialidades antiguas y, en su caso, según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda, esta Consejería de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos,

HA DISPUESTO

1. Publicar las nuevas plantillas orgánicas de los Centros Públicos de Artes Plásticas y Diseño dependientes de esta

Consejería, que figuran como Anexo I de la presente Orden, una vez realizado el proceso de adscripción según la Resolución de 13 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

2. Ordenar la publicación, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de los listados del personal funcionario de cada uno de los citados Centros que figuran como Anexo II de la presente Orden, una vez finalizado el proceso de adscripción y resueltas las alegaciones, en su caso.

3. La adscripción del personal funcionario a que se refiere el artículo anterior tendrá efectos administrativos de 1 de septiembre de 2003.

4. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2 a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 13 de enero de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia